

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2024
de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo, de primera modificación del Plan
Normativo de la Administración del Principado de
Asturias para 2024, por la que se modifican los
apartados I y II de su Anexo para incorporar
iniciativas normativas propuestas por varias
Consejerías.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de incrementar la transparencia y racionalizar la actividad normativa, así como reforzar la seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

Segundo.- El Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, crea la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, que asume las competencias anteriormente atribuidas a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias.

En aplicación del citado decreto, se reorganizan los anexos para adaptarlos a la nuestra estructuración de las Consejerías.

Tercero.- La Consejería de Hacienda y Fondos Europeos solicita modificar el Plan Normativo, para incorporar el proyecto de Decreto por el que se crea la Academia de las Ciencias Veterinarias del Principado de Asturias y se aprueban sus estatutos, así como el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo.

En el primer caso, se trata de una disposición tramitada a iniciativa de los particulares, cuyo objeto es la creación de la Academia de las Ciencias Veterinarias del Principado de Asturias para fomentar la investigación y estudio de las Ciencias Veterinarias.

En el segundo caso, su objetivo es fomentar el mecenazgo mediante la regulación de un conjunto integrado de medidas tributarias y administrativas en el ámbito cultural, científico y deportivo.

Cuarto.- La Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo plantea incorporar tres nuevas iniciativas: la primera, la propuesta de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana; la segunda, la propuesta de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y, en tercer lugar, el proyecto de ley del Principado de Asturias del Diálogo Social.

Se trata de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, en el primer caso, y por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el segundo caso; así como de fomentar el diálogo social en el ámbito del Principado de Asturias como factor indispensable para la cohesión social y el progreso económico y para la mejora de la competitividad del sistema socioeconómico asturiano, con el tercero de los proyectos normativos.

Quinto.-La Consejería de Salud plantea incorporar dos nuevas iniciativas: la propuesta de Decreto regulador de las oficinas de farmacia y botiquines en el Principado de Asturias y el proyecto de Decreto de primera modificación del Decreto 69/1997, de 30 de octubre, por el que se constituye el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) del Principado de Asturias.

En el primer caso, se trata de realizar el desarrollo reglamentario de la Ley del Principado de Asturias 1/2007, de 16 de marzo, de atención y ordenación farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia y botiquines. Por lo que se refiere al proyecto de Decreto de primera modificación del Decreto 69/1997, de 30 de octubre, su objetivo es habilitar a la persona titular de la Consejería para modificar el anexo II por resolución.

Sexto.-La Consejería de Educación solicita modificar el Plan Normativo para incorporar el proyecto de Decreto de primera modificación del Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.

Su objetivo es modificar el citado Decreto 56/2022, de 5 de agosto, para posibilitar un primer acercamiento a la lengua asturiana de los niños y las niñas que cursan el segundo ciclo de Educación Infantil cuyas familias lo deseen.

Séptimo.- La Consejería de Medio Rural y Política Agraria plantea la introducción de una nueva propuesta en el Plan Normativo, el proyecto de Decreto por el que se declara la reserva regional de caza de Amieva.

Se pretende la declaración de reserva regional en el Concejo de Amieva para el adecuado aprovechamiento cinegético en materia de caza

Octavo.-La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar propone incorporar al Plan Normativo, una norma cuya tramitación ya se ha comenzado, el proyecto de Ley de Servicios Sociales, y una nueva iniciativa, el proyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo.

En el primer caso, su objetivo es definir un marco estructurado para la ordenación, organización y desarrollo, en definitiva de armonización, del Sistema Asturiano de Servicios Sociales que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho subjetivo a los servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Respecto a la segunda iniciativa, se persigue renovar la respuesta de la cooperación al desarrollo asturiana ante los desafíos globales del desarrollo sostenible y la solidaridad internacional

En virtud de lo expuesto, procede modificar los apartados I y II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024, para la incorporación de las iniciativas normativas propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024.

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024 en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Anexo, tanto en su apartado I como su apartado II, en el sentido de sustituir el título "Presidencia. Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo", por "Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte", pasando su desarrollo del primer al último lugar, según el orden de las Consejerías.

Dos. En el apartado I de su Anexo, "Estado tramitación disposiciones legales y reglamentarias iniciadas", se incorporan las siguientes iniciativas normativas, propuestas por las Consejerías de Hacienda y Fondos Europeos, y de Derechos Sociales y Bienestar:

Consejería de Hacienda y Fondos Europeos

Norma	Objeto de la norma	Estado de tramitación
Decreto por el que se crea la Academia de las Ciencias Veterinarias del Principado de Asturias, y se aprueban sus estatutos	Aprobar la creación de la Academia de las Ciencias Veterinarias del Principado de Asturias	En fase de información pública

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Norma	Objeto de la norma	Estado de tramitación
Proyecto de Ley de servicios Sociales de Asturias	Definir un marco estructurado para la ordenación, organización y desarrollo, en definitiva, de armonización del Sistema Asturiano de Servicios Sociales que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho subjetivo a los servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias.	Consulta pública previa

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Tres. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorporan las siguientes iniciativas normativas propuestas por las Consejerías de Hacienda y Fondos Europeos; de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo; de Salud; de Educación; de Medio Rural y Política Agraria y de Derechos Sociales y Bienestar:

Consejería de Hacienda y Fondos Europeos

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo	Fomentar el mecenazgo mediante la regulación de un conjunto integrado de medidas tributarias y administrativas en el ámbito cultural, científico y deportivo	Segundo trimestre

Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se aprueban los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación	Segundo trimestre
Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo	Dar cumplimiento a la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario	Segundo trimestre
Proyecto de ley del Principado de Asturias de Diálogo Social.	Fomentar el diálogo social en el ámbito del Principado de Asturias como factor indispensable para la cohesión social y el progreso económico y para la mejora de la competitividad del sistema socioeconómico asturiano; garantizar la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del Principado de Asturias	Segundo trimestre

Consejería de Salud

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto regulador de las oficinas de farmacia y botiquines en el Principado de Asturias.	Desarrollo reglamentario de la Ley del Principado de Asturias 1/2007, de 16 de marzo, de atención y ordenación farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia y botiquines	Segundo trimestre
Decreto de primera modificación del Decreto 69/1997, de 30 de octubre, por el que se constituye el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE), del Principado de Asturias	Habilitar al titular de la Consejería para modificar el anexo II por resolución	Segundo trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Consejería de Educación

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto de primera modificación del Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.	Esta norma tiene como objetivo modificar el Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.	Segundo trimestre

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se declara la reserva regional de caza de Amieva.	Declaración de reserva regional en el concejo de Amieva para el adecuado aprovechamiento cinegético en materia de caza.	Tercer trimestre

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo	Renovar la respuesta de la cooperación al desarrollo asturiana ante los desafíos globales del desarrollo sostenible y la solidaridad internacional	Tercer trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías proponentes.

Oviedo, 23 de abril de 2024.
LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González